

13 FEB 2017

Visto

El Expediente 0059493/2016 presentado por la estudiante MORANDINI, Laura Mariel, DNI: 32.629.717 solicitando licencia estudiantil por el periodo que estará cursando en la Universidad del Valle (Bolivia) fruto de un convenio entre dicha Casa de Estudios y la UNC

Y considerando

- Que la causal de la licencia es la realización de actividades que fortalecen la formación académica de la mencionada estudiante, contemplada en el inciso d) del artículo 2 de la Ordenanza del HCS 12/2010 por la cual se reglamentan las Licencias Estudiantiles.
- Que la mencionada estudiante fue becada por la UNC para realizar dicho intercambio con la Universidad del Valle (Bolivia)
- Que la estudiante adjunta nota de admisión en la Universidad del Valle firmada y sellada por la autoridad competente.
- Que dicho certificado fue oportunamente presentado ante la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (PRI) de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, que autorizó la beca para la estudiante.
- Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 12/2010 el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de la vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia.

Atento a ello

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CS. DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

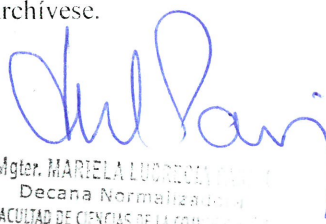
Art. 1: Otorgar la licencia estudiantil a la estudiante MORANDINI, Laura Mariel, DNI: 32.629.717, por el plazo que comprende desde el 01 de Febrero al 31 de Julio del año 2017.

Art. 2: Suspender los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en las materias que correspondiere, por el periodo de la licencia.

Art. 3: Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.

RESOLUCION N°:

024


Mgter. MARIELA LUCRÉSIA
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA